De Combiet of la

DF. 338 APC/lcd 08/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.068.-

LITUECHE, 08 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal, don Carlos González Navarro que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase el uso de Feriado Legal, al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Carlos González Navarro	Periodo	2013
C. Identidad	11.435.799-5	Nº de días solicitados	01 días
Cargo - Grado	Auxiliar de Planta E.M. Grado 16°	Desde Hasta	10 de octubre 2013 10 de octubre 2013
Número de días que tiene derecho	09 días	días pendientes	08 días

 Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

RAE/MSOP/APC/led Distribución

Secretaría Municipal

Carpeta Interesado

Archivo

Personal Municipal

GUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde !



2060 / 338

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

	Nom	bre del funcionari	0	
C)	Hos Gonzai	les Wound		
Cédula de	Identidad	Cai	rgo	Grado
11, 405, 799-5		Auxilian de	auta	16°
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde	
CS.	20. 40. 2013	10.10.2013		

V° B° Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL					
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de dias a que ha hecho uso	No. de dias que le restan			

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE,

de

de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados:

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso la que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.
 Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado

discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La

autoridad correspondiente autorizara dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.